

FORMALIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA:

La Titularizadora tomará la determinación de no formalizar la Oferta Pública cuando el monto demandado para cualquiera de las dos Series de los TIPS A sea inferior al monto mínimo de la Serie correspondiente publicado en el presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas. La decisión de no formalizar la Oferta Pública se informará como información relevante, en la página web de la Titularizadora, y a través de un Boletín Informativo de la BVC.

En caso de decidir formalizar la Oferta Pública, la Titularizadora procederá a incorporar en el Prospecto de Información definitivo la Tasa Facial Final de cada Serie de los TIPS A y el Monto de la Emisión, y seguidamente remitirá al Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE y a la BVC en los términos dispuestos en el Decreto 2555. Seguidamente procederá a adelantar el proceso de asignación y distribución de valores. La decisión de formalizar la Oferta Pública se informará como información relevante, en la página web de la Titularizadora, y a través de un Boletín Informativo de la BVC.

La Titularizadora informará la determinación de formalizar o no la oferta pública en un término que no excederá de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas.

PROCESO DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VALORES:

Una vez formalizada la Oferta Pública se adelantará el proceso de asignación y distribución de los valores por parte de la Titularizadora de conformidad con las siguientes reglas:

(i) Las órdenes de demanda que hayan quedado registradas al cierre del Libro de Ofertas y que estén por encima de la Tasa de Corte definida por la Titularizadora para cada serie de los TIPS A, quedarán rechazadas.

(ii) Las órdenes de demanda que hayan quedado registradas al cierre del Libro de Ofertas y que sean iguales o inferiores a la Tasa de Corte definida por la Titularizadora para cada serie de los TIPS A, se entenderán automáticamente como órdenes irrevocables de compra y por tanto como una aceptación de la oferta.

a. Si la cantidad total demandada para cada Serie de los TIPS A es inferior o igual al Monto de la Emisión definido para cada Serie de los TIPS A, se procederá a adjudicar en su totalidad las demandas aceptadas a la Tasa de Corte definida por la Titularizadora, que marca podrá ser superior a la Tasa Facial Máxima establecida en el Aviso de Apertura del Libro de Ofertas.

b. En caso de que la cantidad demandada para cada Serie de los TIPS A sea superior al Monto de la Emisión definido para cada Serie de los TIPS A, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se procederá a adjudicar en su totalidad las demandas aceptadas cuya tasa sea inferior a la Tasa de Corte definida por la Titularizadora.

- En caso de que dos o más órdenes de demanda presenten coincidencia con la tasa de corte, y si el Monto disponible es menor al valor agregado de dichas demandas, serán prorrateadas de acuerdo con el monto demandado en cada orden de demanda, respetando el criterio de mínimo y múltiplo nominal de emisión y teniendo en cuenta las siguientes reglas en cada Serie de los TIPS A:

*Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de mínimo y múltiplo de valor nominal de emisión, el total adjudicado pudiere resultar inferior al Monto de la Emisión de los TIPS A, este saldo resultante se adjudicará a la demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrateo siempre y cuando el valor adjudicado no supere el valor demandado.

*En caso de que el valor por adjudicar supere el valor total demandado de los TIPS A, sólo se adjudicará hasta el total demandado de los TIPS A y la diferencia pendiente por adjudicar se adjudicará a la demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor total demandado de esta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida.

*De presentarse dos demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según fecha y hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) y a igual orden de llegada por orden alfabético.

*En caso de que una orden de demanda presente coincidencia con la Tasa de Corte, y si el monto disponible es menor al valor de dicha demanda, se adjudicará parcialmente la orden de demanda hasta completar el Monto de la Emisión, respetando el criterio de mínimo y múltiplo nominal de emisión.

(iii) Una vez adjudicados los valores por parte de la Titularizadora, comunicará a los Agentes Colocadores y a los Afiliados al MEC, las órdenes de demandas adjudicadas que fueron registradas. Los Agentes Colocadores deberán informar a los inversionistas el monto que les fue adjudicado y la Tasa de Corte, el mismo día en que reciben la comunicación por parte de la Titularizadora, para proceder con el cumplimiento de las operaciones.

Para todos los efectos, la adjudicación se realizará conforme a las reglas establecidas en el Instructivo Operativo.

FECHA Y HORARIO DE CUMPLIMIENTO DEL LIBRO DE OFERTAS
24 de mayo de 2019, antes de las 5:00 pm

SISTEMA DE CUMPLIMIENTO:
DVP (Entrega contra Pago); Sebra/Deceval.

FORMA DE PAGO:

El pago de los TIPS Pesos N-19 se hará en Pesos Colombianos.

DESTINATARIOS DE LA OFERTA:

La oferta de TIPS A N-19 está dirigida al público en general.

VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la Oferta será de dos horas y treinta minutos, desde las 9:00 am del día de la publicación del presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas.

PLAZO DE COLOCACIÓN:

El plazo de colocación será de dos días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Aviso de Apertura del Libro de Ofertas.

MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

Toda vez que la oferta es desmaterializada y colocada a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el conocimiento de los inversionistas para efectos de la prevención y el control del lavado de activos y financiación del terrorismo corresponde a dichas entidades, de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 060 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas que la modifiquen o sustituyan.

Los Agentes Colocadores darán cumplimiento a lo establecido en las normas legales sobre prevención de actividades delictivas contenidas en la Ley 150 de 1995, los Agentes Colocadores que intervengan en el proceso de enajenación, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de dicha norma y a lo establecido en la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Superintendencia Financiera de Colombia o por las normas que las modifiquen o sustituyan. Los Agentes Colocadores deberán dejar constancia de haber efectuado las actividades de control, las cuales podrán ser solicitadas en cualquier momento por la BVC y la Titularizadora.

Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los TIPS PESOS N-19 para participar en el respectivo proceso de colocación deberán estar vinculados como clientes diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por los Agentes Colocadores a través de los que se pretenda adquirir los TIPS PESOS N-19.

El formulario de vinculación y sus anexos deberán entregarse a más tardar al momento de la aceptación de la oferta. El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los TIPS PESOS N-19.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Los Agentes Colocadores deberán cumplir con las normas sobre administración de bases de datos contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano, las Leyes 1260 de 2008 y 1501 de 2012 y aquellas que las modifiquen, complementen o modifiquen. Bajo este marco, los Agentes Colocadores deberán obtener las autorizaciones previas correspondientes de los inversionistas para que sus datos e información pueda ser utilizada, recopilada, administrada e intercambiada entre los actores del mercado de valores que lo requieren para el desarrollo de sus obligaciones, actividades y servicios dentro de un proceso de emisión con títulos desmaterializados.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:

Aprobado y disponible en www.titularizadora.com.

NOTA:

Para información detallada sobre la estructuración de los TIPS PESOS N-19, sus características y sus mecanismos de cobertura, consultar el Reglamento TIPS PESOS N-19 y el Prospecto de Información TIPS PESOS N-19.

El prospecto de información se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en la Superintendencia Financiera de Colombia, oficinas de la entidad emisora, agentes colocadores y página web de la bolsa en que están inscritos los títulos objeto de oferta.

Dirección de internet habilitada para consulta de la información:
www.titularizadora.com

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TIPS PESOS N-19 EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR O DE LOS ACTIVOS HIPOTECARIOS QUE LO RESPALDAN.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS TIPS PESOS N-19 EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR O DE LOS ACTIVOS HIPOTECARIOS QUE LO RESPALDAN.

Equipos de transporte impulsaron la industria en marzo según la Andi

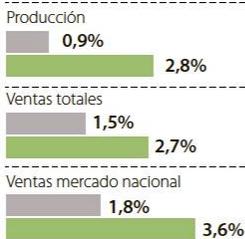
INDUSTRIA. EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2019, LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL CRECIÓ EN 2,8% SIENDO LAS MAYORES ALZAS LAS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE (13,8%) Y PRODUCTOS QUÍMICOS (9,9%)

RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE OPINIÓN INDUSTRIAL CONJUNTA

Enero-Marzo 2019

Evolución de la producción y de las ventas

Mar-18 Mar-19



Principales problemas de la industria



Tipo de cambio

19,3%

Fuente: EoiC

Comportamiento de la producción por sectores

Mayores alzas

Otros tipos de equipo de transporte

13,8%

Otros productos químicos

9,9%

Mayores caídas

Básicas de hierro y acero

-7,6%

Refinación de petróleo, mezcla de combustibles y coquización

-5%

Gráfico: LR, VT

BOGOTÁ
En línea con el crecimiento de la economía en el primer trimestre del año, la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EoiC), que elabora la *Andi*, reveló que la industria manufacturera siguió en marzo su senda de recuperación al expandirse otro 2,8%, lo que representó un alza de 1,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior. Por su parte, las ventas crecieron 2,7% (+1,20 pp) y las del mercado interno 3,6% (+1,80 pp).

“Este mejor comportamiento es un claro indicador del repunte que están teniendo las empresas y la economía. En esa medida, es momento de fortalecer la agenda de crecimiento”, afirmó el presidente de la *Andi*, Bruce Mac Master, quien opinó que una manera para reactivar la economía es que el *Banco de la República* baje las tasas de interés, que llevan más de un año estables en 4,25%.

Por sectores la encuesta, que se realiza en conjunto con *Acicam*, *Acoplásticos*, *Andigraf* y *Camacol*, evidenció que los rubros con las mayores alzas del trimestre fueron el de otros tipos de equipo de transporte (13,8%), seguido de otros productos químicos (9,9%) y vehículos automotores (9%). Por su parte, los productos minerales no metálicos crecieron 6,1%, las bebidas aumentaron 5,1%, y los alimentos otro 1,2%.

Al contrario, las ramas que presentaron las mayores caídas durante este periodo fue-



Daniel Mitchell Restrepo
Presidente de Acoplásticos

“La cifra de la industria es positiva, pero todavía se puede crecer más. En concreto, el comportamiento de las exportaciones viene creciendo en el sector plástico y vemos una recuperación de la confianza”.

Siganos en:

www.larepublica.co
Con más información sobre las marcas que más consumen los colombianos.



ron las del subgrupo de las básicas de hierro y acero, que se desplomó 7,6%, y el de la refinación de petróleo, mezcla de combustibles y coquización, con una caída de 5%.

Este buen desempeño de la manufactura también se reflejó en el indicador de uso de la capacidad instalada, que se ubicó en marzo en 81,8%, y en

el volumen de pedidos, donde 93,5% de la producción encuestada calificó sus pedidos como altos o normales.

Por su parte, 68% de los encuestados consideró la situación actual de su empresa y los principales obstáculos que enfrentaron los empresarios fueron la falta de demanda (28,6%) el costo y suministro de las materias primas (27,3%) y la volatilidad del dólar (19,3%).

NOELIA CIGÜENZA RIAÑO
nciguenza@larepublica.com.co

TELECOMUNICACIONES. EL REGULADOR ÚNICO AÚN GENERA OPINIONES EN CONTRA

Consejo Gremial solicita apoyo a Ley TIC

BOGOTÁ
El *Consejo Gremial Nacional (CGN)* expresó su apoyo al proyecto de Ley que moderniza el Sector TIC, y que cursa su segundo debate en el *Congreso* esta semana. Los gremios emitieron una carta haciendo un llamado a los partidos de “unirse para sacar adelante el proyecto” y que se apruebe la iniciativa.

En la misiva, los gremios destacaron que las barreras actua-

les que hay en conectividad no solo dificultan el acceso de 20 millones de personas a internet, sino que también frenan el crecimiento económico.

“Un país conectado mejorará la productividad y competitividad al facilitar el comercio y los negocios, especialmente en las regiones más apartadas”, establece la carta. Según el *CGN*, la Ley TIC permitirá definir reglas que lo harán más atractivo al

país para inversión extranjera y permitirán que se dinamice la economía.

Así mismo, los gremios solicitaron al *Gobierno* trabajar en conjunto con el *Congreso* para aclarar algunos temas que han generado controversia, pues aspecto como el regulador único o la unión de *Fontic* y *Fontv* han generado opiniones en contra.

LAURA LUCÍA BECERRA ELEJALDE
lbecerra@larepublica.com.co